Saldaña, 30 de agosto de 2024

Doctor
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Ingeniera
GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ
Subdirectora de Proyectos

Ingeniera
SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA
Supervisora convenio interadministrativo de uso de recursos No. 1321 de 2021

SMontes@minvivienda.gov.co; CCDarwish@minvivienda.gov.co;
correspondencia@minvivienda.gov.co
Convenio de uso de recursos No. 1321 de 2023
Ministerio de vivienda

ASUNTO: Solicitud de prorroga Convenio de Uso de Recursos No. 1321 de 2023

Cordial saludo;

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1321 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), y el municipio de Saldaña Tolima, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado " "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA" (en adelante el "Proyecto"), por valor de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($8.586.154.215), mediante la presente me permito solicitar una prórroga de DIECIOCHO MESES MAS al plazo inicialmente establecido en el convenio en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Convenio Interadministrativo No. No. 1321 de 2023 se suscribió el 28 de Junio de 2023, con acta de inicio del 28 de diciembre del 2024 y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. A partir de dicha fecha, El Municipio inició los procesos de estructuración de estudios previos los cuales fueron en armonía con lo aprobado por el MVCT. Iniciándose así posteriormente los procesos contractuales de obra e interventoría que una vez

finalizados y suscritos los respectivos contratos se firmo el acta de inicio de la contratación derivada el 01 de diciembre de 2023. Teniendo así, un tiempo aproximado desde la suscripción del acta de inicio del convenio 1321 de 2023 hasta la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría de 6 meses.

Que la publicación del proceso contractual antes mencionado, se realizó desde el veintitrés (23) de agosto de 2023 hasta el seis (06) de septiembre de 2023, dentro de dicho término no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LP-009-2023.

Que mediante Resolución No. 517 del 08 de septiembre de 2023, se dio Apertura formal al proceso de Licitación Pública No. LP-009-2023 y se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección, la cual fue publicada en Portal Único de Contratación, junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que desde el día ocho (08) de septiembre hasta el once (11) de septiembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo, dentro de dicho término no se recibieron observaciones al pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LP-009- 2023.

Que el día once (11) de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la Audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración y alcance de pliegos, a la cual no se hicieron presente interesados en la misma.

Que en atención a la convocatoria pública realizada y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se recibió (01) propuesta, presentada por:

• UNICO PROPONENTE: CONSORCIO AS FASE 2, Representada Legalmente por JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula ciudadanía No. 93.412.960 de Ibagué. Radicada en el edificio municipal el día 14/09/2023 a las 11:35 A.M.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, se realizó y publicó oportunamente la verificación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta presentada; una vez surtida dicha verificación, se pudo establecer que la propuesta presentada por el CONSORCIO AS FASE 2, Representada Legalmente por JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula ciudadanía No. 93.412.960 de Ibagué, cumplía con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. Por lo que, fue objeto de ponderación.

Por otro lado, el proceso de la INTERVENTORIA al contrato de obra empezó con la publicación del mismo desde el veintiuno (21) de septiembre de 2023 hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2023, dentro de dicho término se recibieron observaciones al

proyecto de pliego de condiciones al Concurso de Méritos Abierto No. CMA 002- 2023, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal único de contratación Secop.

Que se procedió a dar traslado del informe de evaluación a los proponentes y plazo para presentar observaciones y subsanar del veintidós (22) septiembre al veintinueve (29) de septiembre de 2023, dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, se realizó y publicó oportunamente la verificación final de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas; estableciendo el cumplimiento d ellos requisitos del CONSORCIO AS FASE 2.

Que mediante Resolución No. 566 del dos (02) de octubre de 2023, se dio apertura formal al Concurso de Méritos Abierto No. CMA- 002-2023, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación, junto con los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Que desde el día dos (02) de octubre de 2023 hasta el tres (03) de octubre de 2023 hasta las 02:00 PM, se publicó el pliego definitivo, dentro de dicho termino no se recibieron observaciones al Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002 – 2023.

Que el día tres (03) de octubre de 2023, se procedió a destapar el sobre único que contenía la propuesta económica, por un valor de: SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($7.819.201.671,00) MONEDA CORRIENTE, constante de seis (06) folios.

Que el día cinco (05) de octubre de 2023, se llevó a cabo la diligencia de cierre del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002 DE 2023, en la que se recibieron dos (02) propuestas en el edificio Municipal, descritas así: PRIMER PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.702.602 de Espinal - Tolima. SEGUNDO PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.285.891 de Bogotá D.C.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, se realizó y publicó oportunamente la verificación preliminar de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas; una vez surtida dicha verificación, se pudo establecer lo siguiente: "... 1. Que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.702.602 de Espinal - Tolima. Cumplía con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que obtuvo la siguiente puntuación: 100 puntos. Sin embargo, la propuesta presentada por CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II, representado por NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, Identificado con la cedula de ciudadanía No.

79.285.891 de Bogotá D.C., No cumplió con los requisitos habilitantes, Incurriendo en causal de rechazo según lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, literal A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.... Por lo que la propuesta fue RECHAZADA.

Se procedió a dar traslado del informe preliminar de evaluación a los proponentes y plazo para presentar observaciones y subsanar del diez (10) de octubre al trece (13) de octubre de 2023, dentro del cual se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los interesados en el proceso.

Que dentro del informe final se resolvieron las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. Estableciéndose que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.702.602 de Espinal - Tolima. cumplía con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que obtuvo la siguiente puntuación: 100 puntos.

el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP- 009 2023, recomendó al señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato del presente proceso de Selección a: CONSORCIO AS FASE 2, Representada Legalmente por JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula ciudadanía No. 93.412.960 de Ibagué. Radicada en el edificio municipal, teniendo en cuenta que su propuesta cumplía con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y su propuesta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($7.819.201.671,00) MONEDA CORRIENTE.

Que el 02 de noviembre el Municipio de Saldaña procedió a suscribir el contrato de obra No. 516 de 2023, con el CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.412.960, cuyo objeto es: ACUEDUCTO FASE II CONSTRUCCIÓN DE TANQUES, OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION Y GENERACION DE AUTOSOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($7.819.201.671,00) MONEDA CORRIENTE y un plazo de ejecución de DIECIOCHO MESES.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del concurso de méritos abierto No. CMA-002-2023, recomendó adjudicar el contrato a recomendando al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CMA-002-2023 al oferente CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA

LUCIA OSUNA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.702.602 de Espinal - Tolima, teniendo en cuenta que su propuesta cumplía con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y su propuesta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial, por la suma QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($598.199.317,00) MCTE.

Fue así que el 24 de octubre de 2023 se procedió a suscribir el contrato de interventoría No. 513 de 2023, con el CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, con NIT No. 901.765.304-5, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.702.602 de Espinal – Tolima, para "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA A LAS OBRAS DEL ACUEDUCTO FASE II CONSTRUCCIÓN DE TANQUES, OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION Y GENERACION DE AUTOSOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA". por la suma QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($598.199.317,00) MCTE

Que el primero (01) de diciembre de 2023 se procedió a suscribir las respectivas actas de inicio del contrato de obra No. 516 de 2023, con el CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ y del contrato de interventoría No. 513 de 2023, con el CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, con NIT No. 901.765.304-5, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN.-

Que en virtud de la verificación de estudios y diseños realizados por el contratista de obra se procedió a requerir al representante legal del contratista que había ejercido el rol de consultor de este proyecto, situación que se surte el 06 de diciembre de 2023, en el cual se le corre traslados de las observaciones.

Es así que se procede a suscribir acta de suspensión No. 01 del 20 de diciembre de 2023, suscrita entre el contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ y la la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN

Fue así que el 28 de diciembre de 2023 el Municipio de Saldaña proyecto respuesta al contratista de obra que había planteado las observaciones a los diseños informándole lo respectivo.

Por lo cual el mismo (27 de diciembre de 2023) el contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, manifestó observaciones adiciones al mismo.

Acto seguido el 03 de enero de 2024 se procedió a oficiar al contratista e interventor solicitando la presencia del mismo para llevar a cabo comité de obra para el día 09 de enero de 2023.

El 09 de enero de 2024 se llevó a cabo comité en el que se contó con la presencia del CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, en el cual se expuso por parte del constructor e interventoría con gran preocupación la insuficiencia de la información de los diseños.

Posteriormente el 19 de Enero de 2024 de nuevo se cita al CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ y la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, para llevar a cabo comité el 25 de enero de 2023.

Se realiza comité el 25 de enero de 2024, en que se acordó reunió con el consultor del tanque reunión en las oficinas de la sociedad tolimense de ingenieros, por lo que la supervisión realiza solicitud que en la misma se aborde la totalidad de las observaciones para dar reinicio al contrato de obra. Conforme; Acta de verificación de los estudios y diseños del 15 de noviembre del 2023, Respuesta al oficio del 27 de diciembre del 2023, con fecha del 29 de diciembre del 2023, oficio documentos contrato de la referencia del 22 de enero del 2024, y oficio entrega parcial de documentos del 23 de enero del 2024. Realizados por el contratista de obra.

El 05 de febrero de 2024 el ingeniero JHON HEVER VALDES SANCHEZ, consultor del contrato No. 193 de 2022 cuyo objeto era REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE BOMBEO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Procede informarle al contratista de obra que el contrato de consultoría se limitaba al estudio del sistema fotovoltaico razón por la cual No aplicaba la respuesta a las observaciones de los ítems 2.1 al 2.25.

Posteriormente el 12 de febrero de 2024, se citó a reunión al contratista de obra, contratista interventor y consultores del proyecto para el día 15 de febrero de 2024.

El día 15 de febrero del año 2024 se lleva acabó el cuarto comité técnico de obra, dentro del cual se contó con la participación presencial del ingeniero Henry Quintero por parte del ministerio de vivienda, siendo el apoyo a la supervisión de los proyectos del Tolima. El ingeniero Carlos Arango por parte del consorcio contratista manifiesta tener muchas dudas acerca de varios temas para poder dar reinicio a la obra. Dando continuidad a la reunión el ingeniero Hugo Javier García consultor del proyecto contratado por la Alcaldía de Saldaña

- Tolima, aclara ya haber enviado los soportes necesarios para aclarar muchas de las dudas presentadas entre las partes del proyecto.

El 23 de febrero se realiza la entrega de los estudios y diseños topográficos por parte del Municipio de manera física. De los cuales el contratista enviaría las observaciones pertinentes

El 26 de febrero de 2024 se realiza propuesta técnico económica para la reformulación del proyecto por parte del contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ.

El 05 de marzo de 2024 el contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, manifiesta las observaciones respectivas a la información remitida.

El 05 de marzo de 2024 el Municipio informa al Ingeniero-contratista del Ministerio de vivienda que este despacho desde el 6 de febrero requirió al consultor del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna. Así como se informó que una vez revisada la garantía del contrato de consultoría encontró que existe la garantía de calidad del servicio vigente.Lo cual no le permitía al Municipio contratar unos rediseños para proceder a dar cumplimiento a las obligaciones con el Ministerio ya que un proceso administrativo de incumplimiento requiere una serie de tramite administrativos.-

El 06 de Marzo de 2024, se remite correo a los funcionarios del Ministerio de vivienda en donde se describe el link del drive del proyecto en el cual reposaba la documentación del que había hecho parte para la viabilizarían del proyecto.- https://minviviendagovcomy.sharepoint.com/:f:/g/personal/isuescun_minvivienda_gov_co/EjCLAzbXnu5OotmZb 3331_sBDf7ar3M76pBEw8cdr-0Vfw?e=aQ4y

Por lo anterior se realiza Acta de comité de seguimiento del contrato el 08 de Marzo de 2023, en donde se socializo cada una de las observaciones del contratista y solicitaron los respectivos documentos con uno de los consultores.

Posteriormente el 12 de marzo de 2024 se remite propuesta de reformulación por parte del contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ.

Al día siguiente es decir el 13 de marzo de 2024 se remite correo electrónico desde el buzón de institucional planeacion@saldana-tolima.gov.co, al correo institucional del ingeniero de apoyo del área de subdirección de proyectos del ministerio correo hquintero@minvivienda.gov.co en el que se le entrega la información de la propuesta realizada por el contratista la cual fue remitida con copia a la supervisora del convenio

correo Smontes@minvivienda.gov.co en el cual se solicitó apoyo e intervención en el apoyo de la revisión de la propuesta entregada por el contratista.-

El 14 de marzo de 2024 este despacho electrónico desde el buzón de institucional planeacion@saldana-tolima.gov.co da respuesta al oficio del 05 de Marzo de 2024 con numero de radicado 2024EE0012750 cuyo asunto consista en el "...Requerimiento documentación para seguimiento, en cumplimiento del Convenio de Uso de Recursos No. 1321 DE 2023, "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA – TOLIMA..." a la supervisora del convenio email: GAcosta@minvivienda.gov.co relacionándole las fechas y descripción de las diligencias realizadas, así como las razones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.-

El 15 de marzo se realiza reunión presencial en las instalaciones del Ministerio de vivienda en la que se trataron los temas relacionados con el estado y obligaciones del convenio No. 1321 de 2023, sus contratos derivados, además se analizó con el equipo de especialistas del grupo de evaluación de proyectos del MVCT, los alcances y componentes de este,

El 20 de marzo de 2024 desde el buzón consorciointerventoria27@gmail.com, el Municipio recibe al correo planeacion@saldana-tolima.gov.co por parte de la interventoría en la que se entregaron las observaciones al documento de la propuesta de rediseño.

El mismo 20 de marzo de 2024 desde el buzón planeacion@saldana-tolima.gov.co, el Municipio remite al HQuintero@minvivienda.gov.co la respuesta por parte de la interventoría en la que se entregaron las observaciones al documento de la propuesta de rediseño.

El 02 de abril se realiza comité de seguimiento en las instalaciones de la administración Municipal, en el cual se cuenta con la presencia de manera virtual del ingeniero contratista del MVCT, del contratista de obra y del contratista interventor.-

El 03 de abril del 2024 se remite oficio identificado con la referencia "...Respuesta propuesta de profundización de estudios y diseños contrato de Obra No. 516-2023 ASFII-SALDAÑA-C516-2023-010 y ASFII-SALDAÑA-C516-2023-013...", desde el buzón de institucional planeacion@saldana-tolima.gov.co, al correo del contratista de obra consorcioasfase2@gmail.com , CONSORCIO AS FASE 2, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, de acuerdo a los oficios remitidos con anterioridad y el procedimiento que se debió ejecutar con el proyecto.-

El diez (10) de abril de 2024, se procede a dar reinicio al contrato de obra No. 516 de 2023, entre el CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ y la interventoría

CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN

EL 19 de abril de 2024, desde el correo del contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, se remite los APUS para su respectiva revisión y aprobación a la interventoría a su correo consorciointerventoria27@gmail.com

El 23 de abril de 2024 se dio aprobación por parte de la interventoría respecto del cronograma de ejecución del ítem 1.1.

Sin embargo, solo hasta el mismo día 30 de abril de 2024, remitió cronograma de la ejecución del ítem 1.1. correspondiente a la apropiación y profundización en estudios, por vía correo electrónico el CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ

Que el 10 de mayo de 2024, se procedió remitir por parte de la interventoría desde el correo de consorciointerventoria27@gmail.com a los correos consorcioasfase2@gmail.com, planeacion@saldana-tolima.gov.co, alcaldia@saldana-tolima.gov.co oficio de observaciones.

El 16 de mayo de 2024, se procedió por parte del contratista de obra CONSORCIO AS FASE 2, con NIT No. 901769275, representado legalmente por el ingeniero JHONNY FERNANDO VASQUEZ RODRIGUEZ, remitir los APUS parciales de la ejecución del ítem 1.1., el cual fue remitido al funcionario contratista encargado del seguimiento del MVCT

El 16 de mayo de 2024, la interventoría desde el buzón consorciointerventoria27@gmail.com, remitió correo electrónico en la que envió al correo institucional planeacion@saldana-tolima.gov.co el análisis de los 80 APU remitidos por el contratista de obra, el cual fue puesto en conocimiento inmediatamente del ingeniero contratista designado por el MVCT al buzón HQuintero@minvivienda.gov.co para lo pertinente. (adjunto archivo Excel y documentos de análisis).

El 21 de mayo de 2024, se realizó comité de seguimiento al proyecto en el que básicamente el contratista de obra y la interventoría coinciden con los puntos principales así: **1. Estructural:** Respecto de la clasificación de grupo ya que se diseñó con grupo 1 y debe ser con grupo 4, eso tanto para el tanque como para la caseta de operaciones **2. Hidráulico:** Respecto las sobrepresiones en la que se va a someter la red existente y la red nueva a instalar. **3. Eléctrica:** Las condiciones del diseño eléctrico contractual no da el alcance para que el proyecto sea autosostenible, es decir que siempre va a necesitar del uso de la energía que provee el administrador de la energía que en este caso en Celsia. La carga de toda la infraestructura existente como la nueva a instalar es para 160KVA aproximadamente, y la existente es de 80KVA, por lo tanto, debe requerirse una

disponibilidad del prestador del servicio. **4. Geotécnico:** Respecto el producto estamos de acuerdo y que el número de apiques y su profundidad no son los indicados en la norma.

El 22 de mayo de 2024 se remite correo electrónico desde el buzón HQuintero@minvivienda.gov.co, sin número de oficio, dirigido al correo electrónico planeacion@saldana-tolima.gov.co, con copia a la supervisora del convenio correo SMontes@minvivienda.gov.co, suscrito por el ingeniero contratista del MVCT en el que acuso recibo del documento enviado por el contratista Consorcio as fase II, con el Informe de Diagnostico de los Estudios Topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales del contrato 516 - 2023, quedando en espera de la evaluación realizada por la Interventoría y el Municipio al respecto.-

El 29 de mayo de 2024, se requirió a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN para que remitiera la evaluación por parte de la misma respecto del informe y APUS presentados por el contratista de obra.

El 31 de mayo de 2024, desde el correo consorciointerventoria27@gmail.com, de la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, se remite oficio en el que pone conocimiento las observaciones al producto desarrollado de los ítems 1.1., al correo electrónico del despacho de la secretaria del Municipio planeacion@saldana-tolima.gov.co

El 05 de junio de 2024, se remitió informe de supervisión al MVCT, para lo respectivo.

El 06 de junio de 2024, se remitió correo electrónico por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA SALDAÑA 2023, representado por la señora OLGA LUCIA OSUNA GUZMAN, desde el correo electrónico consorciointerventoria27@gmail.com en el que se realizó observaciones a la propuesta de rediseño presentada por el contratista de obra enviado a los correos: planeacion@saldana-tolima.gov.co, saldanatolimacontratosplaneaci@gmail.com, alcaldia@saldana-tolima.gov.co, consorcioasfase2@gmail.com

El 11 de Junio de 2024 el Municipio desde el buzón de la Secretaria de Planeación planeacion@saldana-tolima.gov.co remite el correo electrónico anteriormente mencionado al correo Hquintero@minvivienda.gov.co del contratista encargado del MVCT, en el que se realizaron las observaciones al rediseño

El 26 de Junio de 2024 se remitió correo electrónico por parte del contratista de obra consorcioasfase2@gmail.com el oficio ASFII-SALDAÑA-C516-2023-20, donde se remite archivo con la información requerida, para dar continuidad al trámite de ajuste a los diseños, remitiendo el presupuesto de aprobación del ítem 1.1.

El 26 de junio de 2024, se remite archivo con todos los oficios y observaciones que se han realizado por parte de la interventoría al contratista de obra y finalmente se manifiesta frente la corrección y ajuste a la propuesta presentada.

El 28 de junio de 2024, el MVCT desde el buzón SMontes@minvivienda.gov.co, la supervisora del Convenio **ING. Sayda Montes Molina,** remitió oficio en el que solicitaba informe de acciones del Municipio de Saldaña al componente de apropiación. Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1321 de 2023, objeto: ***"CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA"***, desde oficio identificado con No. De radicado 2024EE0047861, al correo institucional planeacion@saldana-tolima.gov.co, con copa al ingeniero Cristian Camilo Darwish Salama Montoya correo CCDarwish@minvivienda.gov.co, Doctora Angela Marcela Cuadros Serrano ACuadros@minvivienda.gov.co, al ingeniero Henry Orlando Quintero Jimenez HQuintero@minvivienda.gov.co, y la ingeniera Giselle Andrea Gil Acosta correo GGil@minvivienda.gov.co, en él se procede a informar que de acuerdo con la mesa técnica realizada en este ministerio se identificaron deficiencias en los diseños del proyecto, además de un recurso adicional que llegaría hasta los 300 millones de pesos destinados exclusivamente al diseño, lo cual podría modificar la naturaleza del proyecto de inversión a fase de pre-inversión, del cual se desarrollo la respectiva acta por parte del MVCT.

El 02 de Julio de 2024, la secretaria de Planeación, desarrollo económico e infraestructura, desde el buzo planeacion@saldana-tolima.gov.co dio respuesta a la solicitud realizada por la supervisora del convenio, a través de oficio del 28 de Junio de 2024, el cual se brindó la información de acciones del Municipio de Saldaña, requerida por el MVCT, lo cual se remitió a los correo SMontes@minvivienda.gov.co; CCDarwish@minvivienda.gov.co; ACuadros@minvivienda.gov.co; HQuintero@minvivienda.gov.co; GGil@minvivienda.gov.co.

Con el fin de soportar y dar claridad al trabajo entregado anteriormente expuesto, sobre la ejecución del item 1.1, "Apropiación y profundización en estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales", se solicito por parte de la interventoría y la Alcaldía Municipal de Saldaña, que se realizara una reunión para socializar la ejecución del item 1.1, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de aclarar el diagnostico, que dejo como resultado la ejecución total del item 1.1, reunión que se llevó a cabo el pasado 9 de julio del presente año, en la cual participaron los especialistas contratados por el contratista de obra, para poder llevar a cabo la ejecución del item 1.1, y los especialistas del Ministerio de vivienda, reunión en la cual como conclusión después de exponer la ejecución del item anteriormente mencionado "apropiación y profundización de estos estudios" se pudo reconfirmar lo manifestado por la interventoría y el Municipio de Saldaña, "se debe reformular el proyecto del contrato de la referencia".

El 05 de Julio de 2024, se realiza citación por parte del contratista de apoyo a la mesa técnica entre especialista en las instalaciones del MVCT para el día 09 de Julio de 2024

El 09 de Julio de 2024 se realizó mesa técnica entre especialista en el área ESTRUCTURAL, GEOTECNICA, ELECTRICO, HIDRAULICO Y PRESUPUESTAL, en las instalaciones del MVCT la reunión por pares tuvo como conclusión que el estudio presentado por el contratista y avalado por la interventoría tenía muchos vacíos, no estaba completo así mismo sufría de inconsistencias con precios del mercado y APUs, el costo dela interventoría el cual tenía dedicaciones que se pueden ajustar para reducir el gasto y garantizar que los recursos existentes permitan el desarrollo del proyecto con el debido ajuste de los diseños. Por lo que como compromiso quedo de entregar el componente de apropiación debidamente ajustado a la interventoría. -

Mediante correo electrónico el día 19 de julio de 2024 se recibe la propuesta técnica económica, desde el correo consorcioasfase2@gmail.com del contratista de obra, al correo de consorciointerventoria27@gmail.com y saldanatolimacontratosplaneaci@gmail.com definiendo el alcance del ajuste en los diseños existentes, según lo expuesto en la mesa de asistencia técnica entre pares de especialistas. En la cual se reducen las dedicaciones de los directores de obra y de ingeniero especialista hidráulicos. Con lo anterior, el presupuesto queda ajustado con un costo directo por el valor de doscientos dieciséis millones setenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($216.070.558,00) MCTE. Siendo un valor menor al presentado inicialmente y con precios más ajustados a la realidad del mercado y dedicaciones de personal mejoradas. El cual cuenta con un concepto favorable por parte de la interventoría de fecha del 19 de Julio de 2024

El 19 de Julio de 2024, se remite correo del consorciointerventoria27@gmail.com, de la interventoría dirigido a la administración donde su referencia es la Aprobación propuesta rediseños los cuales fuero recibidos a los correos alcaldia@saldana-tolima.gov.co, planeacion@saldana-tolima.gov.co, saldanatolimacontratosplaneaci@gmail.com, y consorcioasfase2@gmail.com allí se hace claridad teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que ya se ejecuto el item 1.1, y que se han realizado diferentes comités en los cuales se ha logrado avanzar junto con la interventoría y la alcaldia Municipal de Saldaña, en cuanto a su respectiva (la) aprobación del item 1.1, "Apropiación y profundización en estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales" en donde la conclusión final de este tema no ha sido diferente, que se tiene la necesidad de reajustar los estudios y diseños y la propuesta de reajuste y de acta modificatoria No. 1.

El 24 de Julio de 2024 se remite desde el buzón de la Secretaria de Planeación planeacion@saldana-tolima.gov.co oficio con numero de radicado ALS-RS-2024-

00001498, del 24 de Julio de 2024 mediante el cual se envía respuesta al compromiso de la mesa técnica llevada a cabo con anterioridad, anexando al mismo el oficio de aprobación de la interventoría al informe del componente de apropiación, el cual se dirigió a la ingeniera SAYDA MONTES correo Smontes@minvivienda.gov.co.

Mediante correo electrónico el día 21 de julio de 2024 se recibe la propuesta técnica económica, desde el correo consorcioasfase2@gmail.com del contratista de obra, al correo de consorciointerventoria27@gmail.com y saldanatolimacontratosplaneaci@gmail.com El pasado 31 de julio del presente año, se nos citó en el Ministerio de Vivienda, reunión en la cual se brindo opciones por parte del MUNICIPIO y Contratista de obra en aras de poder avanzar en el proyecto. -

El 07 de agosto de 2024, se remite correo electrónico desde el buzón ccdarwish@minvivienda.gov.co, en el cual se puso en conocimiento el ejercicio adelantado por el personal del MVCT, sobre el presupuesto del ítem No. 1.1.

El pasado 21 de Agosto del presente año, se recibe oficio al correo electrionico saldanatolimacontratosplaneaci@gmail.com, por parte del contratista de obra donde manifiestan su preocupación como contratistas y más a fondo, para el desarrollo del contrato de la referencia, por lo tanto, lo anteriormente descrito, lo explico muy claramente en los siguientes términos:

"... 1. El Ministerio de Vivienda argumenta que no tiene conocimiento de la ejecución del item 1.1, y desconoce, el diagnostico presentado por el contratista y sus especialistas en la ejecución de esta actividad. 2. El Ministerio de Vivienda argumenta no conocer la propuesta de modificatoria No.1, asociada a balancear el componente de micromedición, dado que la Ley 142 de 1994 de (SSPD) permite que la empresa de servicios públicos de Saldaña ejecute este componente, por lo cual se libera este recurso de todo el proyecto para poder balancear el mismo y tener el recurso necesario para complementar los diseños y garantizar parte del cierre financiero del proyecto (obra) en articulación con el Municipio de Saldaña que en la pasada asistencia técnica del MVCT, manifestaron el interés de destinar recursos para ejecutar el proyecto en su totalidad.
3. Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realiza un análisis de la propuesta de la elaboración de los ajustes a los estudios y diseños, en la cual desconoce totalmente el análisis realizado del item 1.1, el cual nos llevó a la conclusión, de que se debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y también requiere una disminución desproporcionada a la propuesta presentada por el contratista, desconociendo la labor realizada, por los especialistas del contratista y sin tener en cuenta el análisis, estudio y aprobación del item 1.1 por parte de la interventoría y la Alcaldía Municipal de Saldaña. Con ocasión a que los componentes especializados en el proceso licitatorio adelantado por

el Municipio de Saldaña - Tolima, carecen de la aplicabilidad de la normatividad para cada componente especializado, por lo cual es imperativo que el proyecto se debe reformular en función del diagnóstico ya ejecutado asociado al item 1.1. en el cual se pone en evidencia que componentes, como: eléctrico, estructural, geotécnico, topográfico e hidráulico no cuentan con un diseño terminado, impidiendo el avance en la fase de ejecución del proyecto. Es importante señalar, que en todos los comités adelantados con la interventoría del proyecto y el Municipio de Saldaña - Tolima, se les ha manifestado todas las falencias técnicas que tiene el proyecto; no cuenta con diseños concluidos, y los presupuestos no se entregaron completos en cuanto a los APU y memorias de cálculo. Ahora bien, en la asistencia técnica celebrada el pasado 31 de julio de 2024 en las instalaciones del Director de infraestructura de Ministerio de Vivienda, una de las conclusiones de la reunión es que el proyecto se debe reformular producto de las múltiples diferencias encontradas desde la estructuración por parte del Municipio y observaciones realizadas por el grupo de evaluación del Ministerio de Vivienda en el curso de su viabilizarían y durante la ejecución del convenio, dado que el mismo sigue activo. Por último, con gran preocupación y desconcierto y que una vez haber asistido a más de tres reuniones con el Ministerio de Vivienda, y de la manera más respetuosa queremos dirigirnos a ustedes con el fin de solicitarles que, ante los infructuosos avances que hemos tenido con el Ministerio de Vivienda, después de haber acordado y avanzado con la interventoría y la Alcaldia Municipal de Saldaña Tolima, hemos decidido PRESENTAR UNA ULTIMA PROPUESTA económicas para EL reajuste QUE REQUIERE el contrato de la referencia, sin embargo y en aras de no truncar el desarrollo del proyecto aconsejamos o consideramos que como el Ministerio de Vivienda manifiesta en repetidas ocasiones ha manifestado su acompañamiento integral y teniendo en cuanta que tiene los profesionales especializados, se solicite por parte de la Alcaldia Municipal de Saldaña, que teniendo en cuenta las observaciones y las exigencias por parte del Ministerio de Vivienda, sean ellos quienes realicen los ajustes a los diseños necesarios y con ellos evitar los costos que hoy discrepamos, consideramos que siendo estos especialistas empleados del estado, son idóneos y cuentan con el alcance para realizar esta actividad, esperamos haber contribuido lo necesario, por lo anterior y en caso de no avalar nuestra última propuesta, nuevamente requerimos nos entreguen los estudios y diseños ajustados a las necesidades y en los términos del diagnóstico realizado en el desarrollo del item 1.1, para proceder con la ejecución de la obra...".

El 26 de Agosto de 2024, se remite observaciones al componente de apropiación por parte del MVCT, mediante oficio No. 2024EE0063491, desde el buzón electrónico NotificacionesPQRS@minvivienda.gov.co a los correo institucionales del Municipio de Saldaña alcaldia@saldana-tolima.gov.co, en el que se realizaron observaciones a cada uno de los componentes.

El 03 de septiembre de 2024, se remitió propuesta de acta modificatoria por parte del contratista de obra dirigido a los correos de notificación de la interventoría y del Municipio de Saldaña.

El 04 de septiembre de 2024 se remite por parte de la interventoría oficio en el cual relaciona el Alcance y entregables de la propuesta del rediseño del proyecto, anexando allí las cotizaciones, oficio de alcance del contratista de obra y la última propuesta económica del contratista.

De acuerdo a lo anterior el Municipio Solicita a este despacho lo siguiente:

1. **PRIMERO:** En virtud de la obligación 5 establecida en el Convenio suscrito con este Ministerio se remite al Ministerio la solicitud de reformulación para su respectiva viabilizacion, Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y de detalle que presentan los estudios y diseños iniciales del proyecto con los que se dieron la viabilidad de la inversión y ejecución, siendo insuficientes para lograr una ejecución optima del objeto contractual del convenio, donde el Ministerio tiene el conocimiento de dichas condiciones de insuficiencia técnica de los estudios y diseños por las distintas mesas técnicas llevadas a cabo entre las partes y contratistas del proyecto. El Municipio de Saldaña dando cumplimiento al numeral uno de la cláusula quinta del **Convenio de Uso de Recursos 1321 del 2023** suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realiza todas las gestiones necesarias para lograr que el proyecto cuente con las condiciones técnicas idóneas para su ejecución y llevar a cabo la realización a cabalidad del objeto del convenio en mención.

Por lo anterior, en la mesa de trabajo realizada el 31 de julio de 2024 entre el municipio de Saldaña y el Ministerio de Vivienda, se encuentra la necesidad de realizar un balance presupuestal del proyecto con acta de mayores y menores cantidades, destinando recursos propios del proyecto para el ajuste de los estudios y diseños, en lo referente al ítem 9.13 descrito como "micromedidor de agua ½", del cual resultaría una operación de menor cantidad, lo que nos llevaría a una inclusión de ítem nuevo denominado "Ajuste a los estudios y diseños topográficos, geotécnicos, hidráulicos, estructural y eléctrico" por un valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($200.415.056,00) MCTE -. Con esto, el proyecto contará con estudios y diseños con suficiente alcance técnico y detalle para lograr la ejecución optima del objeto del convenio.

Cabe aclarar, que, con este balance de mayores y menores cantidades, el proyecto no presentará afectación en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, logrando de esta manera las directrices acordadas en la mesa de trabajo realizada el 31 de julio de 2024 ante el el director de la DIDE – Juan Diego Zuluaga y la subdirectora de Proyectos - Gina Juliana Rincón, profesional supervisora del Convenio y demás participantes del Ministerio de Vivienda.

SEGUNDO: Se proceda a la aprobación de la prórroga de 18 meses más al plazo inicialmente suscrito en el convenio. -

Lo anterior tiene su fundamento en el eje del agua del plan nacional de desarrollo "potencia mundial de la vida" el cual acogemos e implantamos en nuestra administración Municipal, siendo consecuentes con lo antes dicho y de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas y conforme con la última adelantada el pasado 31 de julio, en la cual sentimos el apoyo irrestricto por parte de las directivas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el director de la DIDE – Juan Diego Zuluaga y la subdirectora de Proyectos - Gina Juliana Rincón, quienes adoptaron una posición favorable y definida con el proyecto de la OPTIMIZACIÒN DEL ACUEDUCTO DE SALDAÑA.

En el anterior sentido, se manifestó en el desarrollo de toda la mesa, que, para darle inicio inmediato al proyecto, resulta necesario adelantar un balance de obra de mayores y menores, de todos los componentes especializados, aprobados y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En la mesa mencionada anteriormente se dedicó atención exclusiva frente a la recomendación que se hizo durante la mesa y que las directivas e ingenieros del Ministerio de Vivienda contemplaron también de manera positiva, la destinación de recursos por parte del Municipio de Saldaña – Tolima a través de la empresa de servicios públicos de Saldaña, para ejecutar el componente especializado de micro medición que reza en la viabilidad técnica del proyecto, enviada en su momento por el MVCT al Municipio de Saldaña – Tolima.

Conforme a lo expuesto en la mesa técnica, el propósito de adelantar estas actividades es pesar los componentes especializados de todo el presupuesto y balancearlos de tal forma, que el capítulo de micro medición se destine gran parte del recurso de ese capítulo a los ajustes y diseños de los previamente presentados por el Municipio como estructurador del proyecto al MVCT, ya que en el diagnostico adelantado por el contratista se evidenció que carecía de especificaciones técnicas y variación en la norma aplicable. Así las cosas, el restante del balance de obra y del valor de ese capítulo se debe destinar al cierre financiero del proyecto, es decir, al capítulo de obra de las mayores cantidades que resultarán de la consultoría que actualmente se está adelantando por parte del contratista de obra con recursos que se ajustaron al componente de apropiación visualizado por el ente territorial MVCT.

Dicho lo anterior, y frente a la necesidad de entregar agua potable al municipio de Saldaña – Tolima, solicito muy respetuosamente y teniendo en cuenta las ultimas asistencias técnicas realizadas por el ente territorial en las oficinas de Bogotá los días: 31 de julio de 2024, que una vez se entreguen los nuevos ajustes a los estudios y diseños por parte del contratista se realicen las verificaciones y revisiones por parte de MVCT, con el fin de que se dé nuevamente la viabilidad y así empezar con la ejecución física del contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

HERNAN RIVERA
Alcalde Municipal

Proyecto: Lorena Rodríguez Mayorga/Asesora Jurídica Sec de Planeación
Aprobó: Claudia Liliana valencia rondón / Sec de Planeacion

FE, DIGNIDAD Y TRABAJO
MUNICIPIO DE SALDAÑA
ALCALDÍA DE SALDAÑA